



**SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO EN  
EL CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES  
EMITIDAS A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL  
ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES, Y DE PREVENCIÓN,  
ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE  
TODO TIPO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS  
MUJERES, EN EL MARCO DE LA ATRIBUCIÓN DE  
OBSERVANCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS DE JALISCO.**



**CEDHJ**

Comisión Estatal  
de Derechos Humanos  
Jalisco

**RESULTADOS A  
MAYO 2023**

El presente documento se realiza en el marco de la atribución de la observancia en materia de igualdad, así como de la política de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que tiene la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), de conformidad al artículo 35 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LEAMVLV), y al artículo 81 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LEIMH)<sup>1</sup>; y se publica en el presente apartado, de conformidad con el artículo 13, fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo aquí plasmado abarca lo referente a la etapa de seguimiento, evaluación y monitoreo de la observancia de políticas públicas municipales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, con corte a **mayo del 2023**.

Asimismo, se construyó a partir de la matriz de indicadores de las 125 recomendaciones Dirigidas a los Municipios de Jalisco sobre las omisiones de sus obligaciones enunciativas, mas no limitativas, contempladas en la LEIMH y en la LEAMVLV mediante las acciones reportadas por los ayuntamientos, a través de sus enlaces municipales, en el cumplimiento de éstas.

La Matriz de Indicadores es la base y punto de partida para analizar el cumplimiento de las políticas municipales en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

A continuación, se presenta la tabla de indicadores, así como la descripción de éstos:

MATRIZ DE INDICADORES	
<b>INDICADOR 1</b>	Instalar el Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
<b>INDICADOR 2</b>	Elaborar y publicar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
<b>INDICADOR 3</b>	Elaborar y publicar el Reglamento de Igualdad entre mujeres y hombres.
<b>INDICADOR 4</b>	Instalar y poner en marcha la Comisión Edilicia de Igualdad de Género.
<b>INDICADOR 5</b>	Instalar cuando menos un cuarto de emergencia por municipio, o un refugio o casa de medio camino para toda la región.
<b>INDICADOR 6</b>	Instalar una unidad policial para atender los casos de violencia de género y llevar el control y el seguimiento de las Órdenes de protección.
<b>INDICADOR 7</b>	Crear un Sistema de Información de casos de violencia contra las mujeres.



<b>INDICADOR 8</b>	Definir en el reglamento interno de la Comisión de Seguridad Pública Municipal, las atribuciones y obligaciones de una Unidad Especializada de órdenes de protección.
<b>INDICADOR 9</b>	Elaborar y publicar el programa municipal de prevención, detención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y el programa de igualdad entre Mujeres y Hombres.
<b>INDICADOR 10</b>	Capacitar a las y los policías municipales, juezas y jueces municipales, así como a las y los integrantes de las unidades especializadas que atienden a mujeres víctimas de violencia por razón de género.
<b>INDICADOR 11</b>	Certificación del personal que atienda a mujeres receptoras de violencia, a través de los siguientes estándares de competencia: ECO 497 orientación telefónica, ECO 539 primer contacto y ECO 539 enfoque de igualdad.
<b>INDICADOR 12</b>	Instalar Unidades especializadas para la localización y búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.
<b>INDICADOR 13</b>	Formación de la titular de la Instancia Municipal de las Mujeres y su personal, a través del estándar de competencia ECO 779.
<b>INDICADOR 14</b>	Diseñar e implementar programas de reeducación integral dirigida a personas agresoras.
<b>INDICADOR 15</b>	Generar e implementar campañas de difusión sobre: a) La prevención de la violencia contra las mujeres que ocurre en el hogar. b) Prevención y atención a los casos de violencia sexual y familiar en los centros de salud.
<b>INDICADOR 16</b>	Realizar un protocolo de actuación policial de las unidades especializadas de atención a la violencia de género, para la atención de mujeres en situación de violencia que incluya entre otras, las rutas de actuación por: a) Llamadas de emergencia. b) Atención presencial. c) Mujeres con órdenes de protección.
<b>INDICADOR 17</b>	Realizar e implementar una estrategia para la protección de mujeres con órdenes de protección a través de la herramienta pulso de vida u otra herramienta tecnológica.
<b>INDICADOR 18</b>	Crear y publicar un protocolo para atender casos de acoso y hostigamiento sexual.
<b>INDICADOR 19</b>	Revisar y modificar los ordenamientos municipales de policías y buen gobierno para incorporar sanciones contra el acoso callejero.
<b>INDICADOR 20</b>	Fortalecer con presupuesto a la Unidad de Atención a la Violencia Familiar.



<b>INDICADOR 21</b>	Fortalecer con presupuesto al Mecanismo Municipal de Adelanto para las Mujeres (Instancia Municipal de las Mujeres).
<b>INDICADOR 22</b>	Crear un programa presupuestal transversal de igualdad.
<b>INDICADOR 23</b>	Partida específica en el presupuesto con enfoque de progresividad para la reparación del daño por posibles violaciones de los derechos humanos de funcionariado municipal.
<b>INDICADOR 24</b>	Instalar consejo ciudadano o contraloría social que vigilen la implementación de políticas y programas de igualdad entre mujeres y hombres.
<b>INDICADOR 25</b>	Realizar e implementar programas dirigidos a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, así como de sus cuidadores y cuidadoras.

Indicadores anteriores que son monitoreados puntualmente por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y evaluados conforme a una escala de referencia, que se detalla a continuación.

VALORES DE LA MATRIZ DE INDICADORES			
COLORES	CUMPLIDO	PARCIALMENTE CUMPLIDO	INCUMPLIDO
	Este indicador es cuando el municipio ha cumplido en la totalidad del indicador específico y se le pondrá únicamente cumplido	Este indicador es cuando está en proceso de cumplimiento y lleva 1 a más avances del cumplimiento del indicador específico y se le pondrá lo que se ha realizado y lo que tiene pendiente	Este indicador es cuando el municipio no ha cumplido ninguna gestión del indicador específico y se le pondrá únicamente incumplido.

Es así que, del seguimiento, monitoreo y evaluación antes mencionado, se desprenden los resultados que a continuación se presentan:



## SEGUIMIENTO Y MONITOREO A MUNICIPIOS

## SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EN EL MARCO DE LA OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN JALISCO

RESULTADOS A MAYO 2023

T A S U R	77/2020	Cuautitlán de García Barragán	3	3	3	3	3				3						3	3							
	104/2020	La Huerta	3	3	3	3	1	1	1	3	1	1	1	1	1	3	3	2	1	1	1	1	1		
	151/2020	Tomatlán		3	3	3																			
	167/2020	Villa Purificación	3	3	3	3	2	3	2	1	3	3	2	3	3	1	1	1	3	3	3	3	1	1	
S U R	88/2020	Gómez Farias			3	3												3			1				
	99/2020	Jilotlán de los Dolores		3	3	3															1				
	115/2020	Pihuamo		3	3	3															1				
	121/2020	San Gabriel	3	3	3	3														2					
	137/2020	Tamazula de Gordiano		3	3	3												3			1				
	139/2020	Tecalitlán		3	3																				
	150/2020	Tolimán		3	3	3												3							
	154/2020	Tonila		3	3	3															1				
	159/2020	Tuxpan		3	3	3												3			1				
	172/2020	Zapotlán de Vadillo			3	3															1				
	171/2020	Zapotlític		3		3															1				
	174/2020	Zapotlán el Grande		3	3	3												3			1				
A M U L A	59/2020	Atengo	3	3	3						3						3		3		3				
	63/2020	Autlán de Navarro		3	3	3				3							3		3						
	65/2020	Ayutla		3	3	3																			
	72/2020	Chiquilistlán		3		3																			
	78/2020	Cuautla		3	3	3											3		3		1				
	81/2020	Ejutla	3	3	3	3	2	1	1	1	3	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	3	1
	83/2020	El Grullo	3		3	3	3				3	3	3				3		3	3	3	3	3		
	84/2020	El Limón	2	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	3	1	1	1	1
	102/2020	Juchitlán	3	3	3	3	1	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1	3	1	2	3	1	1	1	1
	141/2020	Tecolotlán		3	3	3																			
	153/2020	Tonaya		3	3	3																			
	157/2020	Tuxcacuesco				3													3						
	161/2020	Unión de Tula		3	3	3												3							
	142/2020	Tenamaxtlán	2	3	3	3																			
O C C I D E N T A L	60/2022	Atenguillo	3	3	3	3	1	3	3	3	2	3	3	1	1	1	3	1	3	3	1	1	3	1	1
	67/2020	Cabo Corrientes	3			3											3		3			1			
	89/2020	Guachinango	3	3	3	3		3				3		3			3		3			1			
	108/2020	Mascota	3	3	3	3	3														1				
	112/2020	Mixtlan	2	3	3	3	1	1	2	1	2	3	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1
	117/2020	Puerto Vallarta		3	3							3					3		3		3			3	3
	131/2020	San Sebastián del Oeste		3	3	3																1			
	136/2020	Talpa de Allende		3	3	3																1			



A G U N A	128/2020	San Martin Hidalgo	2	3	3	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	3	3	1	1	1	1	2	2
	138/2020	Tapalpa																								
	140/2020	Techaluta de Montenegro	3	3	3	3																				
	144/2020	Teocuitatlán de Corona		3																						
	164/2020	Villa Corona	3	3	3	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1	2	1
	134/2020	Sayula	2	3	3	3	1	3	1	2	1	2	1	2	2	2	1	3	1	3	1	1	2	1	1	1
	169/2020	Zacoalco de Torres	1	3	3	3	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	3	1	1	1	1	3	1	1	3	1
S U R E S T E	70/2020	Chapala		3	3	3				3																
	76/2020	Concepción de Buenos Aires			3	3																				
	100/2020	Jocotepec	3	3	3	3	3			3							3		3	3	3					
	105/2020	La Manzanilla de la Paz		3	3	3													3						1	
	109/2020	Mazamitla		3	3																					
	118/2020	Quitupan		3	3	3																			1	
	133/2020	Santa María del Oro	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	148/2020	Tizapán el Alto	3	3	3	3													3							
	158/2020	Tuxcueca	3	3	3	3				3								3		3						
	163/2020	Valle de Juárez	3	3	3	3	1	2	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1